

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE INVENCIONES PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

Este documento complementa la información descrita en la **Convocatoria para el fortalecimiento de invenciones para Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco**, publicada el **1 de diciembre de 2015**, por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Estatal (SICyT) y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL). La convocatoria está abierta a partir del **1 de diciembre de 2015 hasta el 18 de febrero del 2016**.

SUJETO DE APOYO

Instituciones de Educación Superior (IES), con programas de posgrados y licenciaturas, establecidas y constituidas legalmente en el estado de Jalisco, generadoras de productos y/o procesos científicos tecnológicos innovadores, como resultado de sus actividades de investigación y que vayan dirigidas a beneficiar a un sector económico o productivo específico. Con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco y que cuenten con registro federal de contribuyentes (en caso de ser aprobada su solicitud, deberá de entregar comprobante fiscal previa validación del mismo ante el Sistema de Administración Tributaria).

Los sujetos de apoyo, se sujetarán para la obtención de recursos a las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de COECYTJAL, así como en las disposiciones y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECYTJAL y demás reglas técnico-administrativas aplicables.

ÁREAS PRIORITARIAS

De conformidad con las líneas planteadas por el **Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 – 2033 y Agenda de Innovación**, el sector ciencia, tecnología e innovación, establece como estrategias y acciones fundamentales para incrementar el número de patentes en Jalisco, el promover la protección de los derechos de propiedad intelectual orientado a invenciones para favorecer la inversión en tecnología, promover el uso de información de patentes de invención, modelos de utilidad, asesorar y fomentar la obtención de las mismas, a instituciones para lograr una mayor competitividad.

OBJETIVO

Fortalecer el **modelo y proceso de protección de invenciones** en las Instituciones de Educación Superior (IES), que tengan programas de posgrados y licenciaturas, así como también, estimular a los inventores y mejorar el coeficiente de inventiva del Estado de Jalisco.

1. Estructura y características de la propuesta

- 1.1. Sólo podrán ser enviadas propuestas por Sujetos de Apoyo que tengan un dictamen aprobatorio de la validación a su documentación jurídica por parte de COECYTJAL a través



- del Sistema de Solicitudes que se encuentra disponible en la página electrónica del COECYTJAL: www.coecytjal.org.mx.
- 1.1.1. El sujeto de apoyo deberá integrar en primer término al Sistema de Solicitudes la Documentación Jurídica para su validación, **que se detalla en el punto 2 de los presente Términos de Referencia**, recibida la documentación en el sistema, se enviará una notificación vía electrónica al sujeto de apoyo para que presente la documentación física en original en el lugar, fecha y hora señalada y se emita dictamen de validación.
 - 1.1.2. Obtenido el dictamen de validación, se podrá proceder a crear su solicitud de apoyo e integrar al sistema de solicitudes del COECYTJAL la información técnica que señala el sistema y documentación soporte requerida (*ver manuales de usuario del sistema*).
 - 1.2. Se considerará como una propuesta toda aquella solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato electrónico como en anexos integrados, y que haya sido enviada en tiempo y forma a través del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL habiendo sido registrada dentro de la vigencia de la Convocatoria, en la página electrónica del COECYTJAL www.coecytjal.org.mx, sin que ello signifique que se encuentra aprobada.
 - 1.3. Todas las solicitudes de apoyo y/o propuestas deberán estar presentadas y enviadas de manera completa a través del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL; conformado por la información solicitada en sus diferentes módulos: Datos Generales, Entregables, Desglose Financiero, Indicadores y Otros (**anexos señalados en el punto 2 de estos Términos de Referencia**), incorporada vía electrónica en la plataforma del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL.
 - 1.3.1. **Información Técnica y de Soporte requerida. Se deberán llenar todos los datos solicitados por la plataforma del sistema de solicitudes del COECYTJAL.**

Sección Datos Generales:

- Se deberán llenar **todos los campos**. Para esta convocatoria en lo que respecta a los apartados Título del Proyecto, Justificación, Impacto del Proyecto, Resultados esperados, Indicadores, Descripción de la Innovación y Planteamiento de la propuesta (*además de todos aquellos que correspondan*) se deberán requisitar como sigue:
- **Título del Proyecto:** (Nombre de la Institución y número de solicitudes de invenciones a generar)
- **Justificación:** (La institución tiene (*indicar el número de proyectos*) de los cuales se han generado y/o pretenden generar productos y/o procesos, los cuales requieren protección jurídica con la finalidad de apropiarse de los activos intangibles generados y potenciar la inversión en la investigación y desarrollo de la IES, la protección jurídica consistirá en (*indicar el número de solicitudes de invenciones*).
- **Impacto del Proyecto:** (Explicar el sector(s) que impactarán económica y socialmente y cómo lo hará).
- **Resultados Esperados:** Obtener (*indicar el número de solicitudes de invenciones nacionales*) así como aquellos efectos multiplicadores que el fortalecimiento de invenciones pueda traer a la IES.
- **Indicadores.** (*Todos los que correspondan de acuerdo al proyecto*).
- **Descripción de la Innovación:** Deberá señalar la **Información Técnica de las invenciones**



- *(Señale las áreas tecnológicas ligadas a las solicitudes de invenciones que se comprometen a presentar haciendo una breve descripción del o los proyecto macro de donde se desprenden o se pretende que surjan las mismas).*
 - **Planteamiento de la Propuesta:** Deberá señalar Información en el tema de la IES *(Señale los antecedentes de la IES su objetivo y propósitos, especialmente los ligados a las áreas de investigación y desarrollo de nuevos productos o procesos, así mismo los **antecedentes generales** que tenga la misma en presentación de solicitudes de invenciones por lo menos de los últimos 2 años).*
- 1.4. El **Representante Legal** *(que cuente con poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos)*, deberá designar un **Responsable Técnico** que será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables, así como de la elaboración de los informes de resultados, de avance y logros alcanzados, además deberá designar a un **Responsable Administrativo**, quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos. El responsable Técnico y Administrativo no deberán ser la misma persona *(ver manuales de usuario del sistema de solicitudes del COECYTJAL)*.
 - 1.5. Para la **Documentación de Soporte**, que **se detalla en el punto 2.2.** de los presentes Términos de Referencia, es indispensable incorporar a la solicitud electrónica todos los anexos mencionados sin excepción. En caso de no aplicabilidad de alguno de ellos, se debe presentar una carta aclaratoria de libre redacción con las referencias correspondientes.
 - 1.6. En el caso de propuestas con la participación de más de una institución, solo el solicitante *(sujeto de apoyo que ingresa la propuesta al sistema)*, deberá identificarse y será único interlocutor ante el COECYTJAL como representante común, durante el proceso y todo el desarrollo de la propuesta hasta su conclusión.
 - 1.7. El sujeto de apoyo deberá asegurarse que en las solicitudes de invenciones comprometidas que ingresen al IMPI, tengan como primer titular el solicitante con domicilio en Jalisco.

2. Anexos

- 2.1. Documentación jurídica del sujeto de apoyo que deberá estar enviada y validada a más tardar el **8 de febrero de 2015.**

Persona Moral:

- Copia vigente de una Identificación Oficial de representante legal; (Credencial para votar con fotografía del IFE o INE o bien Pasaporte),
- Decreto de creación y/o Copia del acta constitutiva y sus modificaciones ante el Registro Público de la Propiedad; según corresponda.
- Copia del Poder del representante legal; que cuente con poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos
- Comprobante de domicilio Fiscal a nombre del sujeto de apoyo; deberán presentar recibos de por lo menos los últimos tres meses, es decir, un comprobante por cada mes o si es comprobante bimestral uno por los últimos dos bimestres; y

- Cédula completa del RFC.

2.2. Documentación soporte, dentro de la sección de Otros:

- Anexo A** Ficha técnica de la Institución donde señale programas de posgrados y licenciaturas así como la cantidad de recursos que destinan en investigación y desarrollo, anualmente, por lo menos durante el último año inmediato anterior, recursos propios donde indique las ligas electrónicas o documentos que lo acrediten.
- Anexo B** Carta redacción libre donde manifieste el compromiso, firmado por el Representante Legal, a **“ingresar ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo menos el 70% de las solicitudes de invenciones comprometidas en su propuesta durante 2016, y el 30% o porcentaje restante, según el caso, durante el primer trimestre de 2017”**, señalando además la distribución del tipo de invenciones comprometidas, es decir, cuantas patentes, cuantos modelos de utilidad o bien cuantos diseños industriales, de acuerdo a la propuesta presentada según las reglas de la convocatoria.
- Anexo C** Documento o ficha informativa (formato libre) que acredite tener un historial de presentación y/o obtención de invenciones, preferentemente de patentes de manera sostenida o regular por lo menos de los últimos 2 años, por medio de la propia institución y/o en conjunto de empresas y/o instituciones. Donde indique las ligas electrónicas o documentos que lo acrediten.
- Anexo D** Copia vigente de una Identificación Oficial del **responsable técnico** (Credencial para votar con fotografía del IFE o INE o bien Pasaporte) se incorporará a la plataforma hasta que se suba la documentación técnica de la Convocatoria.
- Anexo E** Copia vigente de una Identificación Oficial del responsable administrativo del proyecto (Credencial para votar con fotografía del IFE o INE o bien Pasaporte) se incorporará a la plataforma hasta que se suba la documentación técnica de la Convocatoria.
- Otros Anexos** Otros que sean necesarios para el fundamento y claridad de la propuesta y la ejecución del proyecto.

2.3. En caso de no contar con los documentos antes mencionados por parte del Sujeto de Apoyo será descalificado para participar en el *Programa para el fortalecimiento de invenciones para Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco*.

3. Modalidad o Conceptos de Apoyo

Concepto	Entregables
a) Estímulos a investigadores y/o académicos de la IES que realizan trabajos de investigación y cuyos resultados sean desarrollos de	<ul style="list-style-type: none"> - Acuse de presentación de la solicitud de patente vía nacional ante el IMPI¹ - 1er Resultado del Examen de forma favorable de solicitudes de invención. - Copia de la Identificación oficial

¹ Por cada una de las invención comprometidas por la IES.



Concepto	Entregables
<p>productos y/o procesos innovadores, que terminen en solicitudes de invenciones nacionales (patentes y modelos de utilidad y diseños industriales) donde por lo menos el primer titular sea residente jalisciense.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de los sueldos y/o salarios del investigador(es) y/o académico - Convenio y/o contrato entre el trabajador y el Sujeto de Apoyo (en caso de aplicar)
<p>b) Tarifa oficial para registro de la invención vía nacional (sólo para México). Patente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acuse de presentación de la solicitud de invención vía nacional ante el IMPI. - 1er Resultado del Examen de forma favorable de las solicitudes de invención. - Comprobante de pago de derechos correspondiente ante el IMPI
<p>c) Tarifa oficial para registro de la invención vía nacional (sólo para México). Modelo de Utilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acuse de presentación de la solicitud de invención vía nacional ante el IMPI. - 1er Resultado del Examen de forma favorable de las solicitudes de invención. - Comprobante de pago de derechos correspondiente ante el IMPI
<p>d) Tarifa oficial para registro de la invención vía nacional (sólo para México). Diseño Industrial</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acuse de presentación de la solicitud de invención vía nacional ante el IMPI. - 1er Resultado del Examen de forma favorable de las solicitudes de invención. - Comprobante de pago de derechos correspondiente ante el IMPI
<p>e) Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de prestación de servicios entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios legales - Recibo de honorarios correspondiente - Acuse de presentación de la solicitud de invención vía nacional ante el IMPI. - 1er Resultado del Examen de forma favorable de las solicitudes de invención.
<p>f) Cualquier otra forma de apoyo para la presentación de las solicitudes de invención comprometidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Será determinado de acuerdo a la situación particular de cada proyecto y la comprobación del gasto quedará estipulada en el convenio que se firme entre el Sujeto de Apoyo y el COECYTJAL.

4. Plazos para Entregables, Informes y comprobantes de aplicación del recurso a COECYTJAL

4.1. El plazo que tiene el “Beneficiario” para ingresar ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo menos el 70% de las solicitudes de invenciones

- comprometidas, en su propuesta, será preferentemente hasta el 15 de diciembre de 2016 o bien el último día hábil para presentar solicitudes del IMPI en 2016, y el 30% o el porcentaje restante (según el caso) durante el primer trimestre de 2017.
- 4.2. El plazo que tiene el “Beneficiario” para presentar el entregable a que se refiere comprobante correspondiente de que fueron efectivamente presentadas las solicitudes de invenciones, vía nacional, cuando **se refiera por lo menos al 70%** del número comprometido en su propuesta, es decir, aquellas que se presentaron durante 2016, será a más tardar, **durante el mes de Febrero de 2017**.
 - 4.3. El plazo para presentar el entregable correspondiente de que fueron presentadas las solicitudes de invenciones², vía nacional, **cuando se refiera al 30%**³ de las invenciones o el porcentaje restante permitido para 2017 (según el caso) y comprometido por el “Beneficiario, **será a más tardar el 31 de Mayo de 2017**.
 - 4.4. El plazo del ejercicio del gasto, respecto a las solicitudes comprometidas en la propuesta, podrá ser del **1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2017**.
 - 4.5. El plazo para presentar los comprobantes de gasto correspondiente que acredite que fue entregado el estímulo al trabajador de la empresa (inventor), y/o de gastos generales y/o necesarios hechos por la empresa destinados a la presentación de solicitudes de patentes podrán ser presentados **hasta el 31 de julio de 2017**.
 - 4.6. El plazo para presentar el resultado de Examen de Forma Favorable, será de hasta 12 meses contados a partir de que se depositó el apoyo. En caso de que en el plazo de 12 meses a que se refiere éste párrafo aún no se tenga todos los exámenes de forma, deberá entregar un informe parcial con los que ya tenga el resultado favorable (junto con la copia de cada uno de ellos) o explicando las causas por las cuales se ha retrasado la documentación restante para que seguimiento resuelva lo conducente según el caso.
 - 4.7. El COECYTJAL podrá en cualquier tiempo solicitar algún informe sobre el estado que guarda, el proceso de preparación y presentación del trámite, o bien sobre el estado que guarda el trámite en su caso.
 - 4.8. Podrá presentarse **prórroga** por un plazo no mayor de un mes⁴ por causas de fuerza mayor explicando y justificando los motivos y las causas por las cuales se presentó el **retraso y entrega de comprobantes**⁵ señalados en el presente documento. **La prórroga deberá solicitarse 10 (diez) días hábiles anteriores a su vencimiento**, por parte del beneficiario informando las causas por las cuales se retrasará la presentación de los comprobantes correspondientes.

5. Partidas Financiables. (Gasto Corriente)

- 5.1. El monto total del apoyo otorgado deberá destinarse como sigue: el 50% por ciento a estímulos a investigadores y/o académicos de las IES y el 50% por ciento restante a gastos generales y/o necesarios hechos por la IES destinados a la presentación de solicitudes de invenciones nacionales, donde por lo menos el primer titular sea residente jalisciense.

² Únicamente el Acuse de la solicitud de invención ante el IMPI.

³ Podrá ser menor al 30%, en caso de que el Beneficiario hubiera presentado más del 70% durante 2016.

⁴ Días Naturales.

⁵ No aplica la prórroga para la presentación de solicitudes de patente ante el IMPI, deberán ser presentadas invariablemente en los tiempos comprometidos en la propuesta aprobada al “Beneficiario”.



- 5.2. Los recursos solicitados al COECYTJAL únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio para la ejecución del proyecto, y para la presentación de los resultados y alcance de los objetivos que se hayan considerado.
- 5.3. El tipo de gasto deberá ser aplicado únicamente como gasto corriente.

Partidas Financiables	Concepto
Aportación complementaria a Sueldos y Salarios	a) Estímulos a investigadores y/o académicos de la IES que realizan trabajos de investigación y cuyos resultados sean desarrollos de productos y/o procesos innovadores, que terminen en solicitudes de invenciones nacionales (patentes, modelos de utilidad y diseños industriales) donde por lo menos el primer titular sea residente jalisciense.
Servicios del IMPI	b) Tarifa oficial para registro de la invención vía nacional (sólo para México).
Servicios Externos Especializados	c) Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)

****El sujeto de apoyo deberá indicar el monto por partida financiable al cual desea destinar el apoyo total o global que está solicitando en su propuesta.****

5.4. Descripción de las Partidas Financiables

5.4.1. **Aportación a Sueldos y Salarios**

Pago complementario exclusivo al investigador(es) y/o académico de la IES (inventores) que realizaron el desarrollo de productos y/o procesos científicos tecnológicos, que terminen en productos protegibles a través de invenciones ligadas a las solicitudes presentadas en su propuesta. Se deberá realizar la entrega de la siguiente documentación en formato electrónico:

- Copia de la Identificación oficial (IFE o Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores) del investigador(es) y/o académico de la IES (inventores) que aplique el estímulo.
- Comprobante de los sueldos y/o salarios del investigador(es) y/o académico de la IES es decir inventor(es), con alguno de los siguientes documentos:
 - Documentación del pago al trabajador. (No es un recibo simple y el monto que se deberá acreditar será el monto bruto del estímulo que se está otorgando, no incluye ninguna prestación)
 - Contrato entre el trabajador y el Sujeto de Apoyo (sólo en los casos que aplique).

5.4.2. **Servicios Externos Especializados**

Pago por los gastos efectuados en la contratación de aquellos servicios externos de naturaleza relacionada directamente con la ejecución del proyecto, proporcionados por personas físicas o morales especializadas que no puedan ser desarrollados por el Sujeto de Apoyo, que deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto y hayan sido previstas en la



propuesta. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta, y no forma parte del protocolo o metodología.

El documento probatorio deberá contar con los requisitos legales y fiscales respectivos (Contrato por objeto determinado o similar aplicable; factura, recibo de honorarios).

Cuando sean servicios deberá formalizarse un contrato por la prestación de los mismos entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios, integrando un expediente que contenga lo siguiente:

- Contrato original por concepto de honorarios profesionales, debidamente requisitado, donde se indique las actividades a desempeñar, así como la vigencia y monto total a erogarse.
- Recibos impresos con los requisitos establecidos por la SHCP establecidos en el artículo 29A del Código Fiscal de la Federación.
- Los comprobantes que por este concepto o por gastos generales y/o necesarios hechos por la empresa destinados a la presentación de solicitudes de invenciones entreguen las personas o empresas contratadas serán a favor del Beneficiario.
- Es obligación del sujeto de apoyo y del administrador del proyecto retener y enterar a la SHCP el importe correspondiente al impuesto sobre la renta y el IVA.
- El personal designado, contratado o comisionado por el beneficiario para la realización del proyecto, en ningún momento o condición se considerará al COECYTJAL como patrón sustituto, ni a la institución como intermediaria, por lo que el COECYTJAL no tendrá relación alguna de carácter laboral de ninguna otra naturaleza con personal, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social u otros.
- Los servicios deberán ser contratados por objeto determinado y tiempo indeterminado a los periodos establecidos en los presentes términos.

5.5. Cualquier otra forma vigente de protección a la propiedad intelectual de los Jaliscienses, será determinado de acuerdo a la situación particular de cada proyecto y la comprobación del gasto quedará estipulada en el convenio que se firme entre el Sujeto de Apoyo y el COECYTJAL.

5.6. El monto otorgado para esta partida será de acuerdo al número de invenciones comprometidas, a los recursos disponibles y hasta la cantidad de:

5.6.1. Cuando la propuesta por el sujeto de apoyo sea **presentar por lo menos 21 (veintiún) solicitudes de invenciones**, el estímulo será de hasta \$ 1'265,000.00 pesos (un millón doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), como monto máximo por la totalidad de solicitudes presentadas.

5.6.2. Cuando la propuesta sea menor de 21 (veintiún) solicitudes de invenciones, los rangos de apoyos serán como sigue:

- a) Cuando la propuesta sea **presentar entre 11 a 20 solicitudes de invenciones**, se entregará hasta 50 mil pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) por cada una de las solicitudes presentadas.
- b) Cuando la propuesta sea **presentar entre 6 a 10 solicitudes de invenciones**, se entregará hasta 48 mil pesos (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N) por cada una de las solicitudes presentadas.
- c) Cuando la propuesta sea **presentar como mínimo 5 solicitudes de invenciones**, se entregará hasta 46 mil pesos (cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N) por cada una de las solicitudes presentadas.



- 5.7. Las solicitudes de invenciones deberán ser sobre productos o procesos científicos tecnológicos, como resultado de sus actividades de investigación que vayan dirigidas a beneficiar a un sector económico o productivo específico.
- 5.8. Las IES deberán ingresar ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo menos el 70% de las solicitudes de invenciones comprometidas en su propuesta durante 2016. El 30 % por ciento restante deberá ser presentado a más tardar durante el primer trimestre de 2017.
- 5.9. Las IES deberán señalar en su propuesta que al menos el 50% de las solicitudes comprometidas en el proyecto serán patentes.
- 5.10. Tendrán prelación aquellas propuestas que comprometan el mayor número de patentes, en primer lugar, en segundo modelos de utilidad y en tercero diseños industriales. Las instituciones deberán disponer sus esfuerzos a ingresar el mayor número de patentes, respecto a las invenciones comprometidas durante 2016.
- 5.11. Todas las solicitudes de invenciones deberán ser presentadas por la Oficina correspondiente del IMPI en Jalisco.
- 5.12. Sólo se podrá presentar una propuesta por cada sujeto de apoyo.

6. Partidas No Financiables

- 6.1. Marcas, avisos, nombres comerciales y derechos de autor.
- 6.2. Adicionales que determine el COECYTJAL.

7. Recepción de Propuestas, Selección y Evaluación

- 7.1. Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECYTJAL www.coecytjal.org.mx, así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.
- 7.2. El encargado del fondo coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de solo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en La Convocatoria y Término de Referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:
 - a) Toda propuesta será sometida en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECYTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos caso contrario serán desechados.
 - b) Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas a la Comisión o Comité de Evaluación para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECYTJAL quién dictaminará su aprobación.
- 7.3. El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECYTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.



8. Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación

- 8.1. Al Sujeto de Apoyo que le haya sido aprobada su propuesta, será notificado de manera oficial sobre la resolución emitida por el Consejo Directivo del COECYTJAL. Para que se proceda a formalizar el apoyo mediante la firma del convenio de apoyo de COECYTJAL.
- 8.2. El COECYTJAL formalizará la propuesta mediante un convenio de otorgamiento de apoyo con el proponente quien deberá acudir a las oficinas del COECYTJAL para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente entre el COECYTJAL y el Representante Legal.
- 8.3. El COECYTJAL realizará el otorgamiento de recursos mediante transferencia electrónica a una cuenta de banco del beneficiario siempre y cuando el sujeto de apoyo presente la siguiente documentación:
 - a) Comprobante fiscal (factura);
 - b) Entrega de Oficio de Notificación de cuenta Bancaria;
 - c) Y demás documentación solicitada por el personal de COECYTJAL.

9. Seguimiento

- 9.1. El seguimiento de los proyectos estará a cargo del área de seguimiento del COECYTJAL, siendo responsable el Beneficiario de presentar informes finales técnico y financiero de manera escrita y en versión digital hasta el 31 de julio de 2017, así como también las evidencias digitales de los gastos financieros, indicadores y evidencias técnicas acorde a los lineamientos del área de Seguimiento del COECYTJAL.
- 9.2. Para presentar modificaciones al proyecto el Beneficiario tendrá hasta el 30 de junio de 2016 para hacerlo y presentarlo en la oficialía de partes del COECYTJAL.
- 9.3. El Beneficiario está obligado a dar respuesta a las recomendaciones o solicitudes de información en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento por el Beneficiario, será motivo suficiente para cancelar el apoyo o los recursos aprobados al Beneficiario, por lo que en este caso el Beneficiario deberá reintegrar al COECYTJAL los recursos que efectivamente hubiere recibido de este o del FOCYTJAL con motivo del proyecto.
- 9.4. El Beneficiario deberá resguardar y tener disponible el expediente de toda la documentación financiera y técnica entregada al COECYTJAL para su revisión en visitas de inspección y seguimiento por parte de los Órganos superiores de control, durante un periodo mínimo de 5 años. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio y aún después de que este termine, en las instalaciones del sujeto de apoyo o en el o los lugares en donde se ejecute el proyecto.
- 9.5. El área de seguimiento podrá requerir el reintegro proporcional del recurso derivado del incumplimiento por parte del Beneficiario con respecto a los entregables, indicadores y/o comprobación del gasto correspondiente según se determine.

10. Reconocimiento y difusión de los resultados.

- 10.1. La resolución de las propuestas evaluadas por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de las propuestas ganadoras estará disponible en la página oficial del COECYTJAL: www.coecytjal.org.mx.
- 10.2. La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada de conformidad con lo ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo dispuesto por la normatividad interna del COECYTJAL en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- 10.3. En cada una de las líneas de apoyo se deberá otorgar el reconocimiento a la SICyT y al COECYTJAL respecto del apoyo económico otorgado al Proyecto, en cualquier Publicación, Divulgación, o Presentación en eventos Públicos, Académicos o Empresariales sobre los resultados del proyecto, en caso de que el Beneficiario incluya el Logotipo y la Denominación del Gobierno del Estado de Jalisco, la SICyT y del COECYTJAL en las publicaciones o Divulgaciones del Proyecto, mencionados en la Convocatoria. Los logotipos deberán ser solicitados previamente vía correo electrónico para el uso de los mismos, por correo electrónico a la Dirección de Propiedad Industrial e Intelectual o bien al área de gestión de proyectos de COECYTJAL. Así como el procedimiento a seguir para el uso de los mismos.

11. Consideraciones Adicionales

- 11.1. Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán consultar las Reglas de Operación de los Fondos y Programas de Apoyo del COECYTJAL que son de observancia obligatoria para los proponentes, sujetos de apoyo y participantes en los proyectos a que se refiere el propio FOCYTJAL.
- 11.2. No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses ni tampoco los funcionarios del COECYTJAL que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 11.3. Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECYTJAL.
- 11.4. No se evaluarán propuestas, cuyos sujetos de apoyo y/o representante legal, técnico o administrativo hayan presentado situaciones irregulares en proyectos apoyados con anterioridad por algún instrumento de fomento o apoyo del COECYTJAL o tenga conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas y/o judiciales.
- 11.5. No se someterán a evaluación propuestas cuyo representante legal y/o responsable administrativo hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de fomento o apoyo en que participa el COECYTJAL.
- 11.6. Una misma propuesta no puede ser susceptible de apoyo simultáneamente por más de un fondo u esquema con la misma naturaleza de fomento.
- 11.7. El número de proyectos apoyados estará sujeto a la aprobación de Consejo Directivo de COECYTJAL, la disponibilidad presupuestal del programa y la distribución que se realice del mismo.



- 11.8. Los Términos de Referencia que forman parte de la Convocatoria del Programa para el fortalecimiento de capital intelectual a empresas jaliscienses de orientación y/o base tecnológica estarán abierta a partir del 1 de diciembre de 2015 fecha de su publicación en la página electrónica del COECYTJAL, y hasta el 18 de febrero de 2016 que será fecha de cierre.
- 11.9. En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, etc.) o intelectual (derechos de autor, etc.) de terceros, por parte de las Instituciones de educación media superior, superior, centros de investigación, desarrollo e innovación, personas físicas, inventores independientes, micro, pequeñas y medianas empresas, y grandes empresas legalmente constituidas y establecidas en el Estado de Jalisco que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECYTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:
- Solicitar el reintegro al 100% del recurso aprobado por COECYTJAL y/o;
 - La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
 - Negar la participación en futuras convocatorias y o cualquier apoyo que otorgue el COECYTJAL hasta por un plazo de 3 años.